Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA Nº 3

ACTA DE SESIÓN DE VALORACIÓN DE ALEGACIONES DE IMPUGNACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN – PRUEBA CULTURAL – 2 PLAZAS DE OFICIAL/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

ASISTENTES

PRESIDENTA: Dña. María Jessica López Garrosa.

VOCALES: D. Ángel Luis Almendro López.
D. Emilio José Navarro Villasevil.
Dña. Mª Ángela Franco Vega.

SECRETARIA: Dña. Silvia Jáñez Cordero.

En Alcorcón, siendo las 13.15 horas del viernes día 23 de octubre de 2026 en la sala de reuniones de las dependencias municipales de Recursos Humanos de la localidad de Alcorcón, se reúnen los miembros del Tribunal arriba relacionados, dándose el quorum exigido normativamente para constitución de sesión, previa convocatoria cursada al efecto de proceder a la valoración de las alegaciones del ejercicio cultural – conocimientos e idioma –y cuya celebración se produjo el día 13 de octubre de 2026 a las 12:30 horas.

Dña. Mª Ángela Franco Vega, se conecta telemáticamente a la reunión.

De conformidad con lo anterior, se procede al análisis y deliberación de los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- El Tribunal, procede al examen, análisis y valoración de las alegaciones presentadas por los aspirantes, de acuerdo con la siguiente relación:

		PREGUNTAS									
NÚMERO REGISTRO	**ASPIRANTE**	13	14	15	21	22	32	38	49	53	85
64447	CARLOS ACEVES TARDÍO			■	■	■	■				
64942	JORGE CARRETERO PULIDO					■	■	■	■	■	■
64494/64788	CARLOS MARTÍNEZ LERONES	■			■	■		■	■		
64408	GUZMÁN PLAZA LÓPEZ		■	■	■	■	■	■	■	■	

El Tribunal, al respecto de la resolución de las alegaciones de impugnación de las preguntas del ejercicio de conocimientos, procede a resolver y fundamentar por unanimidad, de acuerdo con el siguiente criterio:

PREGUNTA NÚMERO 13

El enunciado vincula de forma explícita la pregunta al artículo 15 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y no existe correspondencia con las respuestas alternativas.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 14

El enunciado vincula de forma explícita la pregunta al «artículo 8.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR)» y no existe correspondencia con las respuestas alternativas.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 15

El enunciado fundamenta la pregunta en el *«artículo 9.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas* y no existe correspondencia con las respuestas alternativas.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 21 Y NÚMERO 22

En el cuestionario de examen se constata el numérico de la pregunta 20 a la pregunta 23, omitiéndose las preguntas 21 y 22.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 32

El enunciado insta a marcar la opción correcta según el «Plan de Modernización de la Policía Municipal de Alcorcón» respecto a unas funciones organizativas específicas. Omitiendo el indicar la categoría profesional opuesto al que van vinculadas orgánicamente dichas funciones.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 38 Y 49.

Al ser las dos preguntas exactamente iguales, queda anulada la número 49.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **estimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 53

En cuanto al conocimiento literal de un artículo, la referencia expresa a dicho artículo en esta pregunta tiene por objeto identificar con precisión el fundamento normativo de la pregunta y proporcionar mayor seguridad jurídica a las personas aspirantes. Este mismo criterio (indicar el artículo al que hace referencia la pregunta) se ha seguido en otras preguntas del ejercicio, como las comprendidas entre la 50 y la 63, sin que la persona recurrente haya formulado objeciones al respecto.

En relación con la alegación de que las bases no contemplan expresamente el estudio de la ley estatal reguladora del procedimiento administrativo común, debe señalarse que el tema 4 incluye el siguiente contenido: «El Reglamento: concepto y clases. **La potestad reglamentaria**; especial referencia a la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de aprobación». La pregunta 53 versa sobre los principios que deben observar las administraciones públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y **la potestad reglamentaria,** por lo que su contenido guarda una relación directa con la materia incluida en dicho tema.

En consecuencia de lo expuesto, procede la **desestimación** de la impugnación de la pregunta.

PREGUNTA NÚMERO 64 Y 65

Se reitera un error material en la asignación de las respuestas como se indicó por parte de los miembros del Tribunal durante el desarrollo del ejercicio y así quedó reflejado en el acta número 2 : .."*Se advierte a los aspirantes que, si bien las respuestas de las preguntas 64 y 65 aparecen como d, e, f, se debe a un error material y deben considerar las opciones como a, b y c."*

En consecuencia de lo expuesto, procede la **desestimación** de la impugnación de las preguntas.

PREGUNTA NÚMERO 85

Se refiere errata gráfica al indicar Real Decreto en lugar de únicamente Decreto. Este hecho no interfiere en el entendimiento del enunciado al aparecer perfectamente descrito a continuación el título del Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Añadir que en el propio enunciado se recoge "en el artículo 65.1 a) uno de los requisitos para la Movilidad para la cobertura de plazas de la misma categoría es". Cuestión esta que queda perfectamente contextualizado en las propias respuestas de las preguntas del examen

En consecuencia de lo expuesto, procede la **desestimación** de la impugnación de la pregunta.

Analizadas las alegaciones presentadas por los aspirantes, el Tribunal de Selección procede por unanimidad de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

En el examen de conocimientos:

- Anular la pregunta 13 y sustituirla por la prevista de reserva 81.
- Anular la pregunta 14 y sustituirla por la prevista de reserva 82.
- Anular la pregunta 15 y sustituirla por la prevista de reserva 83.
- Anular la pregunta 32 y sustituirla por la prevista de reserva 84.
- Anular la pregunta 49 y sustituirla por la prevista de reserva 85.
- La ausencia de las preguntas 21 y 22, hace que el ejercicio conste finalmente de 78 preguntas a contestar

TERCERO.- En consecuencia de lo expuesto, y una vez corregidos los ejercicios de forma anónima para posteriormente asignar cada plica al resultado obtenido, se proponen las siguientes calificaciones de los aspirantes:

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTOS CONOCIMIENTOS	PUNTOS IDIOMA	NOTA PONDERADA FINAL
1	PLAZA	LOPEZ	GUZMAN	6,58	8,67	6,79
2	MARTINEZ	LERONES	CARLOS	6,46	6,67	6,48
3	CARRETERO	PULIDO	JORGE	5,77	7,67	5,96
4	ACEVES	TARDIO	CARLOS	5,56	6,01	5,61
5	VALENCIA	BENITEZ	PABLO	3,84	7,37	--
6	RODRIGUEZ	MARTIN	JUAN MANUEL	3,73	0,69	--
7	VALLE	MASCATO	FERNANDO	3,01	2,02	--

El cálculo realizado en la puntuación obtenida del ejercicio de conocimientos es el resultado de aplicar un método matemático que permite calcular una relación proporcional directa entre el número total de preguntas del tipo test y el resultado obtenido por cada aspirante y la calificación de 10 puntos.

CUARTO.- El Órgano de Selección, en desarrollo del procedimiento, acuerda por unanimidad convocar la siguiente prueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14.15 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.

LA SECRETARIA

Firmado por SILVIA JAÑEZ CORDERO - ***5513** el día 03/11/2026 con un certificado emitido

VºBº LA PRESIDENTA

Firmado por MARIA JESSICA LOPEZ GARROSA - ***1077** el día 06/11/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Vocal

Firmado por Angel Luis Almendro López - ***0879** el día 06/11/2026 con un

Vocal

Firmado por MARÍA ÁNGELA FRANCO VEGA - DNI ***0083** el día

Vocal

Firmado por EMILIO JOSE NAVARRO VILLASEVIL - ***2541** el día